



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATO DE SERVICIO.**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LA SEDE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Expte: nº. PA8/2016





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## ÍNDICE

PRESCRIPCIÓN 1ª.-OBJETO Y FIN.....	3
PRESCRIPCIÓN 2ª: DESARROLLO DEL SERVICIO. ....	4
PRESCRIPCIÓN 3ª.-INSTALACIONES. ....	11
PRESCRIPCIÓN 4ª.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. ....	11
PRESCRIPCIÓN 5ª.-MEDIOS PERSONALES. ....	13
PRESCRIPCIÓN 6ª.- MEDIOS MATERIALES .....	14
PRESCRIPCIÓN 7ª- SERVICIOS EXCEPCIONALES.....	17
PRESCRIPCIÓN 8ª: SEGURIDAD .....	17
ANEXO: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	18





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LA SEDE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN”. Procedimiento abierto. Tramitación Ordinaria. (Expte. nº. PA8/2016).**

### **PRESCRIPCIÓN 1ª.-OBJETO Y FIN.**

El presente Pliego tiene por objeto definir las características técnicas que regirán la adjudicación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores del edificio sede de las Cortes de Castilla y León.

En particular cumpliendo lo exigido por la normativa vigente en la materia:

- Real Decreto 2291/1985 Reglamento Aparatos elevadores y de manutención y sus modificaciones.
- ITC MIE-AEM-1 del Reglamento de aparatos elevadores y sus actualizaciones.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo de 2016, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad exigibles a los ascensores una vez que se pongan en servicio de forma permanente en edificios o construcciones y a los componentes de seguridad para ascensores que se introduzcan en el mercado de la Unión Europea, dicha normativa se aplicará cuando se trate de componentes de seguridad para ascensores nuevos fabricados por un empresario establecido en la Unión Europea, o bien son componentes de seguridad importados de un tercer país para ser usados en ascensores, nuevos o de segunda mano.

Así mismo, será de aplicación la normativa autonómica si regula dichas materias.

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, apareciera nueva legislación o se modificara la vigente de tal forma que afectase a las operaciones de mantenimiento de ascensores, se realizará la correspondiente actualización del contrato para recoger estas modificaciones.

1.1- En la prestación del servicio de mantenimiento se entenderán comprendidos necesariamente todos los trabajos tendentes a la conducción, mantenimiento preventivo, correctivo de los elementos de los siguientes aparatos elevadores que se encuentran implantados en las Cortes de Castilla y León:

- 4 uds de aparato elevadores de 6 paradas 8 personas
- 2 uds de aparatos elevadores de 5 paradas 8 personas
- 2 uds de aparatos elevadores de 4 paradas 6 personas
- 4 uds de aparatos elevadores de 4 paradas 8 personas
- 1 ud de aparato elevador de 6 personas 4 paradas
- 1 ud de montacargas 3000kg 2 paradas





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1 ud de montacargas cocina 500kg.

1.2.- Además, se entenderá incluido el asesoramiento durante las revisiones periódicas correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo, y las realizadas por un organismo de control autorizado (O.C.A.) que marque la normativa en vigor y que contraten las Cortes de Castilla y León.

1.3.-En caso de avería y que sea necesaria una sustitución ya sea de piezas mecánicas, eléctricas o de cualquier otro tipo, así como de software o firmware:

Se exigirá la sustitución de la pieza o del software por otro elemento de iguales o superiores prestaciones que las actualmente instaladas, pudiendo ser el nuevo elemento de otra marca, salvo que se haya ofertado el mantenimiento de la misma, siempre que se garantice la homogeneidad de la calidad del elemento sustituido por el nuevo.

En caso de que sean necesarios cambios de marca, se deberá garantizar todas y cada una de las funcionalidades del elemento a sustituir con la nueva marca, comprometiéndose la empresa licitadora a que si alguna de las funcionalidades prestadas por el elemento sustituido no pueden ser prestado por el nuevo elemento, y así se pone de manifiesto por escrito por el responsable del contrato, la empresa adjudicataria deberá retirar el elemento sustituido e instalar uno nuevo de la misma marca que la anteriormente instalada y de modelo igual o superior al anteriormente instalado.

Todo ello encaminado a mantener los estándares de calidad, rapidez de reparación de averías, y homogeneidad de los aparatos elevadores originales.

### **PRESCRIPCIÓN 2ª: DESARROLLO DEL SERVICIO.**

#### **2.1.- Servicios a realizar**

El servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores deberá hacerse por una empresa adjudicataria de mantenimiento. Se considerará como tal, aquella empresa adjudicataria que, desarrollando las actividades de mantenimiento y reparación en la Comunidad de Castilla y León estén inscritas en el Registro de empresas mantenedoras de aparatos elevadores de la Consejería de Industria perteneciente a la Junta de Castilla y León.

La Empresa adjudicataria mantenedora cumplirá, como mínimo, lo siguiente:

- Poseer los medios técnicos y humanos que se especifiquen en cada ITC (Instrucción Técnica Complementaria).
- Tener cubierta la responsabilidad civil que pueda derivarse de su actuación, mediante la correspondiente póliza de seguros por la cuantía que se indique en la correspondiente ITC.





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- Responsabilizarse de que los aparatos que les sean encomendados se mantienen en condiciones de funcionamiento correctas.
- La empresa adjudicataria, con independencia de lo que especifiquen las ITC, adquirirán como mínimo las siguientes obligaciones en relación con los aparatos cuyo mantenimiento o reparación tengan encomendado.
- Revisar, mantener y comprobar la instalación de acuerdo con los plazos que para cada clase de aparato se determinen en las ITC. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas y las cosas. Incluyendo como mínimo las siguientes actividades:
  - Verificación de niveles y funcionamiento del grupo tractor o central.
  - Verificación de reles y contactores del cuadro de maniobra.
  - Revisar polea motriz.
  - Comprobar diferenciales y magnetotérmicos.
  - Comprobar existencia de medios de rescate.
  - Comprobar indicador de posición
  - Comprobar llamadores de cabina y exteriores
  - Revisar operador y puerta de cabina
  - Verificar sistemas de emergencia
  - Comprobar amarres cadena compensación
  - Verificar rozaderas cabina y contrapeso
  - Inspeccionar foso
  - Engrasar los elementos del elevador que por su naturaleza de trabajo lo precisen, de acuerdo con los lubricantes, grasas especiales, limpiando los componentes del elevador y asegurando su puesta a punto.
  - Enviar personal competente para corregir averías que se produzcan en la instalación.
  - Poner por escrito en conocimiento de las Cortes de Castilla y León los elementos del aparato que han de sustituirse según prescripción 1.3, por apreciar que no se encuentran en las





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

condiciones precisas para que aquél ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.

- Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación.
- En caso de accidente, estarán obligados a ponerlo en conocimiento de: las Cortes de Castilla y León, el órgano Territorial competente de la Administración Pública y a mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos los reconocimientos y pruebas pertinentes, autorice la puesta en marcha las Cortes de Castilla y León y dicho Órgano competente.
- Conservar, la documentación correspondiente, justificativa de las fechas de visita, resultado de las revisiones de conservación, elementos sustituidos e incidencias que se consideren dignas de mención, entregándose una copia de la misma a las Cortes de Castilla y León.
- Comunicar a las Cortes de Castilla y León la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica.
- Dar cuenta en el plazo máximo de quince días al Órgano Territorial competente de la Administración Pública de todas las altas y bajas de contratos de conservación de los aparatos que tengan a su cargo. Al enviar esta comunicación la empresa adjudicataria podrá hacer constar cuantas observaciones estime pertinentes, previa autorización de las Cortes de Castilla y León.
- La Empresa adjudicataria se compromete a cumplir lo regulado en el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento e Instrucciones Técnicas Complementarias, y demás normas concordantes en esta materia que estén en vigor.

### 2.2.- Ejecución del servicio.

Comprenderá todas y cada una de las acciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento, la seguridad y la correcta puesta en funcionamiento de todos los equipos integrantes de las instalaciones técnicas del edificio objeto del contrato.

La Empresa adjudicataria por medio de su personal destacado en las Cortes de Castilla y León llevará a cabo el control de las variables del Mantenimiento Técnico de las instalaciones y equipos, ejecutando las operaciones de mantenimiento con total garantía para las mismas y atendiendo en todo momento a los avisos de incidencias o averías.

Se incluyen como parte integrante de este servicio el personal técnico necesario para la correcta puesta en marcha y asistencia durante los días de normal funcionamiento de las Cortes de Castilla y León, y los días de eventos especiales, que requieran una ampliación de horario, o en días festivos, sin ningún tipo de contraprestación económica a mayores de la estipulada en el contrato.





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La ejecución del servicio cumplirá los siguientes requisitos:

- Se atenderán las llamadas que por avería de la instalación se reciban en las oficinas de la Empresa adjudicataria, mediante un “servicio permanente”.
- Las urgencias se atenderán inmediatamente. Se considera urgencia siempre que haya persona involucrada (atrapamiento, paro, accidente, etc).
- Las averías que dejen el aparato fuera de servicio, siendo este el único que había en funcionamiento, se atenderán con la mayor diligencia y prontitud.
- Si por avería queda fuera de servicio un aparato, pero hay otro que puede realizar su misión, se atenderá en el plazo de 24 horas.
- La Empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, mediante la elaboración e implantación de un Plan de Prevención y Salud Laboral específico con evaluación de riesgos individualizada por trabajador para los servicios de conservación y mantenimiento de ascensores.
- Todas las operaciones de verificación y mantenimiento, así como la identificación de quién las realiza y la fecha, deberán quedar oportunamente registradas.

### **2.3.- Mantenimiento preventivo de las instalaciones.**

Se procederá al mantenimiento preventivo e inspección técnica periódica de todos los elementos y equipos que componen las instalaciones, con la finalidad de conseguir la máxima tasa de disponibilidad posible, compatible con la finalidad intrínseca de los equipos.

Las intervenciones se realizarán con la periodicidad que como mínimo indique la normativa en vigor, para cada grupo de equipos y elementos integrantes de los aparatos elevadores objeto del contrato, y cuya programación se concretará en el calendario de trabajos, que facilitará el adjudicatario del contrato al inicio del mismo.

Con carácter general, las inspecciones mínimas que se llevarán a cabo serán las siguientes, además de todas aquellas y con la periodicidad que marquen las ITC's correspondientes de la normativa en vigor:

- Comprobación del funcionamiento y ajustes de la unidad de tracción, medios de suspensión, caja del reductor, frenos, polea y tambor de tracción, cables, polea de desvío, puertas de hueco y guías de los ascensores.
- Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dichos ascensores.





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- Comprobación y ajuste de las condiciones de viaje de los ascensores, en especial de su precisión de parada.
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad, y de los displays y equipo de iluminación.
- Comprobación de funcionamiento y posibles daños de los ascensores.
- Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción.
- En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados.
- Dos veces al año, limpieza de la suciedad acumulada en el cuarto de máquinas, el techo de la cabina y el foso del hueco.

### **2.4.- Mantenimiento correctivo de las instalaciones.**

El mantenimiento correctivo incluye las operaciones que deban realizarse como consecuencia de avisos por avería en las instalaciones y equipos comprendiendo todas las intervenciones precisas para lograr el idóneo funcionamiento previsto en el mantenimiento preventivo, incluyendo la reparación por avería o rotura imprevista y no provocada de cualquier elemento de los aparatos elevadores de las Cortes de Castilla y León. La relación de prestaciones dentro del concepto de mantenimiento correctivo y controles de funcionamiento, es la que se define en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas; la reparación de las averías que se produzcan es una de las principales prioridades de la empresa adjudicataria, por lo que deberá efectuarse de forma rápida y eficiente, cualquiera que sea su causa.

El tiempo de respuesta para el inicio de las reparaciones será inmediato cuando tuviera lugar entre las 9:00 y la hora de finalización de las sesiones parlamentarias, o las 19:00 en el caso de que la sesión parlamentaria termine con anterioridad a esta hora; de dos horas para los avisos realizados fuera de dicho horario y, en todo caso, se resolverán en un plazo inmediato. Cuando por la índole especial de la avería no resultase posible la inmediata reparación se informará en el menor tiempo y con el mayor detalle al responsable del contrato, y se adoptarán las medidas oportunas autorizando o no la reparación a desarrollar por la Empresa adjudicataria.

La Empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de los medios técnicos y personales suficientes para atender aviso de avería o las incidencias, prestando servicio de 24 horas diarias durante todos los días del año.

En lo concerniente a la sustitución de piezas, se estará a lo dispuesto en la Prescripción 1.3.

Las Cortes de Castilla y León se reservan el derecho de variar cualquier elemento de la instalación si, por razones operativas o tecnológicas, lo considera conveniente, aplicándose, asimismo, la prescripción 1.3.







## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

En caso de imposibilidad en la reparación por causas ajenas a la empresa adjudicataria, deberán recabarse instrucciones de la sección competente, a la que corresponderá determinar el procedimiento a seguir.

La reparación de equipos e instalaciones se realizará en el propio edificio de las Cortes de Castilla y León, con la sustitución en caso necesario, de elementos disponibles en stock, los cuales se repararán en el laboratorio o taller de la Empresa adjudicataria con las debidas condiciones de calidad y seguridad. Dichos elementos una vez reparados y calibrados podrán emplearse en concepto de recambios en nuevas instalaciones.

Las actuaciones no deben comportar en ningún caso, deterioro o degradación en la maquinaria, equipos e instalaciones. Si se detecta alguna anomalía no crítica se notificará a los órganos competentes de las Cortes para que indiquen a los equipos de mantenimiento preventivo que procedan a subsanarla adecuadamente.

Cuando un equipo, de una instalación presente repeticiones en la generación de fallos, será objeto de un chequeo o investigación a fondo para identificar las causas del problema y, en su caso, se procederá a su sustitución. Esta actuación se llevará a cabo en todo caso cuando se superen dos fallos por subconjunto o equipo dentro de un periodo de treinta días naturales.

El adjudicatario deberá organizar un servicio de inspección, coincidente o no, según los casos, con las actuaciones de mantenimiento preventivo o correctivo, mediante el cual se garantice una revisión de todas las instalaciones conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones técnicas y, en defecto de especificación, al menos una vez al mes.

Cualquier detección por parte de las Cortes de fallos o deterioros se comunicará al adjudicatario considerándose como incumplimiento de la obligación del adjudicatario en relación al mantenimiento correctivo, la desidia y/u omisión en la reparación con la consiguiente repercusión sobre el cómputo de anomalías sancionables.

El adjudicatario se compromete a tener los equipos de backup necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los sistemas, motivo de la licitación, que estime como críticos el personal técnico de Las Cortes de Castilla y León. Estos equipos deberán ser almacenados dentro del edificio de Las Cortes de Castilla y León.

La Empresa adjudicataria reparará o sustituirá a su cargo los componentes que sea necesario reponer debido al desgaste o rotura, por ejemplo: elementos del limitador de velocidad, del freno, selectores mecánicos de pisos, elementos de accionamiento de puertas, del operador a la puerta y polea de desvío, siempre y cuando estos trabajos no obliguen a la sustitución de componentes principales de la instalación o sus características técnicas.

La Empresa adjudicataria sustituirá a tiempo los cables de tracción, los cables del selector mecánico de pisos, las poleas de tracción, los volantes de tracción, y las mangas de maniobras, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones.





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

A intervalos regulares, la Empresa adjudicataria cambiará el aceite de las unidades de tracción de los ascensores, de acuerdo a las instrucciones del fabricante y eliminará convenientemente el aceite.

La Empresa adjudicataria sustituirá sin cargo las lámparas dañadas o defectuosas de las cabinas.

La Empresa adjudicataria dispondrá de un Centro de Atención de Avisos propio para atender los 356 días al año durante las 24 horas del día las llamadas correspondientes a los avisos en todas las instalaciones mantenidas

### **2.5.- Disponibilidad de piezas de repuesto**

La Empresa adjudicataria dispondrá de piezas de repuesto con las características indicadas en la prescripción 1.3. para un periodo igual o superior a la duración del contrato, desde la fecha de la firma del mismo.

### **2.6.- Operaciones de mantenimiento técnico-legal.**

La Empresa adjudicataria vendrá obligada a llevar a cabo el mantenimiento técnico legal de las instalaciones y equipos objeto del contrato, previstas en las normas que le sean de aplicación ya sean estatales, autonómicos o locales vigentes o que pudieran promulgarse durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Las actuaciones de la Empresa adjudicataria comprenderán las operaciones del tipo preventivo y las revisiones periódicas establecidas en la distinta normativa aplicable y serán realizadas por la Empresa adjudicataria, siendo por cuenta de aquélla debiendo, en todo caso y de forma inmediata, presentar a las Cortes de Castilla y León la documentación acreditativa con los correspondientes visados oficiales.

### **2.7.- Disponibilidad de hardware y software de actualización.**

En lo concerniente a la reposición de nuevo hardware, software o firmware se estará a lo dispuesto en la Prescripción 1.3.

La Empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener actualizado el software del sistema de control y el firmware de control de cada aparato elevador cada vez que se publique una nueva actualización.





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

### **PRESCRIPCIÓN 3ª.-INSTALACIONES.**

#### **3.1.- Instalaciones actuales**

La Empresa adjudicataria acepta los equipos e instalaciones existentes y definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las condiciones actuales de todos y cada uno de sus elementos, equipos y cuantas modificaciones puedan introducirse durante la ejecución del contrato, haciéndose cargo de las mismas a las que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de los Pliegos.

Esta aceptación de todas las instalaciones obliga a mantener los equipos y elementos utilizados, sin que puedan ser sustituidos por otros, salvo cuando previamente haya sido autorizado para ello por las Cortes de Castilla y León.

#### **3.2.- Nuevas instalaciones.**

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario del mismo se hará cargo de las nuevas instalaciones que se emplacen en el ámbito de su actuación.

### **PRESCRIPCIÓN 4ª.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las dispuestas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 1.- La garantía integral de los equipos e instalaciones.
- 2.- El mantenimiento preventivo periódico de los equipos y sistemas que integran las instalaciones.
- 3.- El mantenimiento correctivo en régimen permanente durante 24 horas para todas las instalaciones objeto de contrato de mantenimiento de aparatos elevadores.
- 4.- Facilitar información y realizar las pruebas que se soliciten sobre materiales, equipos y sistemas.
- 5.- Cualquier otra actuación derivada de las necesidades que la conservación, mantenimiento y explotación de las instalaciones puedan recabar, aun cuando no se halle explícitamente definida en el Pliego, incluso la asignación de personal para atender trabajos de diversa índole para la ejecución de obras de nueva instalación en casos urgentes y justificados (con aceptación por parte de las Cortes de los correspondientes precios complementarios).
- 6.- Emitir los correspondientes informes técnicos sobre las actuaciones relativas al desempeño de lo previsto por la presente Prescripción.

Los informes deberán contener:





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- A) Cuando se trate de actuaciones u operaciones de mantenimiento preventivo de los equipos e instalaciones objeto del contrato, al menos los siguientes apartados:
- Inventario de equipos e instalaciones.
  - Libro de Protocolos e inspección del mantenimiento preventivo.
  - Calendario de inspecciones del mantenimiento preventivo con detalle del número de operarios.
  - Estadillo-registro de inspecciones.
- B) Cuando se trate de actuaciones u operaciones de mantenimiento correctivo, al menos los siguientes apartados:
- Partes de avería.
  - Estadillo-registro de averías.
  - Archivo de partes de avería.

7.- Desempeñar sus competencias sin que, en ningún caso, la prestación de los servicios pueda interrumpir el normal desarrollo de cualesquiera actividades de la Cámara y, en especial, de los actos de carácter parlamentario.

8.- El adjudicatario, a su costa, deberá contratar el servicio permanente 24h de recepción de avisos preciso para posibilitar la comunicación entre el Centro de Control del Edificio y sus equipos.

9.- La Empresa adjudicataria estará obligada a presentar a las Cortes de Castilla y León los informes oportunos sobre posibles reposiciones, mejoras, modificaciones y actualizaciones tecnológicas de las instalaciones, maquinaria y equipos que surjan, con especificación de las prestaciones y funcionalidades que su eventual incorporación conllevaría, sin que de los mismos se derive compromiso alguno de realización.

10.- La Empresa adjudicataria estará obligada a realizar cuantos estudios le sean requeridos por las Cortes tendentes a racionalizar, reducir o rentabilizar los costes de los consumos energéticos y otros relacionados con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas sin coste adicional alguno.

Para la realización de las obligaciones antes reseñadas el adjudicatario pondrá a disposición de las Cortes de Castilla y León cuantos medios se requiera, con especial atención en los siguientes extremos:

- a) Disponer del personal técnico necesario tanto en número como en titulación académica, cualificación técnica y capacidad profesional para atender a las prescripciones contractuales del mantenimiento de los aparatos elevadores.
- b) Disponer de estructura, tanto en personal auxiliar, como en equipos de comunicación, instrumental de laboratorio y herramientas-utillajes y equipos informáticos que fueran necesarios.
- c) Disponer de stock mínimo adecuado de componentes, equipos, cables y recambios originales en marca y modelo, según prescripción 1.3, para cuadros, maquinaria e instalaciones en general.





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- d) Atender las órdenes de trabajo para el adecuado control sobre el cumplimiento de los trabajos, conforme a lo dispuesto con más detalle por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Ejercer el adecuado control administrativo de todos los trabajos realizados y disponer la documentación técnica de todos los sistemas en forma actualizada.
- f) Disponer de contratos de asistencia técnica con Empresas especializadas, en los campos o sistemas cuya complejidad o singularidad no permitan ser totalmente dominados con los medios y equipamiento con que cuente el adjudicatario.
- g) Cumplir la normativa sobre revisiones, recambios o reposiciones que fuesen precisas según la reglamentación de cada sector, previa comunicación en todo caso a las unidades competentes de las Cortes de las tareas que fuese necesario emprender.

### **PRESCRIPCIÓN 5ª.-MEDIOS PERSONALES.**

#### **5.1.- Plantilla y organigrama de funcionamiento.**

El adjudicatario presentará un organigrama especificando la plantilla y los puestos desempeñados en cada uno de los turnos de trabajo. En la realización de los trabajos previstos dentro del objeto del contrato, se contará con profesionales con titulación académica necesaria, experiencia acreditada y con conocimientos técnicos precisos en cada uno de los sectores comprendidos, los profesionales a su vez tendrán el apoyo técnico y profesionalmente por la estructura de la Empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

El adjudicatario estará obligado a solicitar la autorización de las Cortes para efectuar variaciones en la plantilla que presta servicio en el edificio, con al menos cuarenta y ocho horas. Una vez efectuada la sustitución, se reflejará dicha modificación en el organigrama de funcionamiento.

Si las Cortes de Castilla y León, como consecuencia de la prestación del servicio, considera conveniente modificar el organigrama, podrán exigirlo al adjudicatario.

Las Cortes de Castilla y León se reservan el derecho de requerir la sustitución de cualquiera de las personas que el adjudicatario tenga en su organigrama funcional, cuando a su juicio no resulten competentes en el desempeño de sus cometidos.

El personal que se afecte al servicio objeto del contrato trabajará bajo las órdenes del adjudicatario bajo la supervisión del responsable del contrato. Los técnicos de las Cortes de Castilla y León podrán requerir la presencia o asistencia técnica del personal de mantenimiento, para cualquier tarea que se relacione con el objeto de este contrato.

#### **5.2. Organización del Servicio**

Para satisfacer las exigencias del Pliego de Cláusulas técnicas se estima que la Empresa adjudicataria debe cumplir como mínimo con la siguiente estructura:





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La empresa adjudicataria durante el periodo de vigencia del contrato designará un responsable, con titulación mínima de Ingeniero Técnico o similar que tendrá la consideración de interlocutor válido con los órganos competentes de las Cortes y coordinado directamente con el responsable del contrato.

Ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y de los que se establezcan como apoyo a los servicios generales que constituyen el objeto del contrato y recibirá las instrucciones pertinentes por los órganos competentes de las Cortes de Castilla y León en relación con la ejecución del contrato y la prestación de los servicios. La presencia del técnico responsable podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de su jornada laboral, por lo que su dedicación al contrato deberá ser plena, a tal efecto el adjudicatario deberá poner a su disposición un, teléfono móvil.

El responsable de la empresa adjudicataria deberá asistir a las reuniones que, con carácter periódico o extraordinario a las que les convoquen las Cortes de Castilla y León para tratar asuntos relativos al desarrollo del objeto del contrato. En su ausencia podrá delegar temporalmente en persona con similar poder de decisión.

### **PRESCRIPCIÓN 6ª.- MEDIOS MATERIALES**

#### **6.1. Estructura y equipamientos**

Para la adecuada prestación de los servicios inherentes a la empresa adjudicataria se dispondrá de la necesaria estructura en local y comunicaciones, así como equipamiento en vehículos, utillajes, recambios e instrumentación.

#### **6.2. Utillaje y repuestos**

La Empresa adjudicataria deberá disponer el material auxiliar necesario para realizar todos los trabajos objeto del presente contrato en las debidas condiciones de rapidez y seguridad. Dicho material debe estar disponible en todo momento.

Cada operario tendrá el utillaje necesario para desarrollar sus tareas en condiciones adecuadas de calidad.

La falta de disposición de los equipos y utillaje especiales preciso para cada una de las tareas a prestar o los necesarios para garantizar la seguridad del personal que preste el servicio será computado como anomalía y deberá ser objeto de subsanación.

#### **6.3. Materiales**

##### **6.3.1. Serán por cuenta del adjudicatario:**





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- 1º.- La mano de obra.
- 2º.- Todos los materiales necesarios.
- 3º.- Los materiales o componentes dañados por incorrecto o mal trato o funcionamiento del adjudicatario.
- 4º.- En todo caso serán por cuenta del adjudicatario los desplazamientos y transportes.

### 6.3.2 No corresponderán al adjudicatario:

- 1º.- Los materiales que sean necesarios por daños causados por riesgos catastróficos.
- 2º.- Los materiales o componentes dañados por incorrecto, mal trato o uso que quede demostrado por parte de personal ajeno al servicio de mantenimiento de aparatos elevadores de la empresa adjudicataria.

### 6.4. Gestión del software

Los ordenadores, unidades centrales y elementos de carácter informático para la gestión y administración de instalaciones motivo de este Pliego de las Cortes de Castilla y León tendrán que cumplir con los requisitos necesarios que garanticen su perfecta y eficiente integración en la red de comunicaciones que soporta el sistema de información de las Cortes de Castilla y León, ajustándose y cumpliendo con las especificaciones necesarias para garantizar la seguridad a la red de información, así como facilitar todas las actuaciones de mantenimiento y operación que se hagan necesarias. Estos requisitos se resumen a continuación:

- **Con cada una de las máquinas que se instalen se entregará al responsable del contrato designado por las Cortes de Castilla y León y al Servicio de informática una ficha descriptiva que contenga detalle exacto de:**
  - El tipo, modelo y características de la máquina y sus principales componentes (CPU, memoria, disco y conectividad)
  - Direcciones MAC de la máquina, de las placas de red y otros elementos de conectividad (necesarios para su identificación por los elementos de seguridad del sistema de información).
  - Sistema operativo instalado, versión del mismo y aditamento o ampliaciones que se hayan instalado.
  - Aplicativos y utilidades de terceros en funcionamiento en la unidad de proceso y otros elementos.
  - Aplicativo principal y área de gestión o control de interés.
  - Indicación de los sistemas de seguridad y protección contra copia de los aplicativos instalados (llaves, claves, certificados, ... etc.) y los medios de su renovación y consecución en los casos de deterioro o avería.
  - Datos básicos de arranque y operación tras caída incidental o cierre programado, así como los protocolos de mantenimiento básicos en incidencias de la red de información.





## CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- Principales protocolos de actuación en situaciones de urgencia y incidencias importantes.
  - Identificación, número de teléfono directo y direcciones de correo de los técnicos responsables de ordenadores y resto de elementos, sus sistemas operativo y utilidades y aplicativos soportados.
- **Documentación de la máquina, sistemas operativos, aplicativos de base y aplicativos principales, incluyendo:**
- Manuales de sistemas operativos, aplicativos de base, utilidades y aplicativos principales.
  - Manuales y descripción propia de la instalación, detalle de protocolos y formas de operación, recuperación y actuación en averías, incidencias y eventos que necesiten atención personal.
  - Manuales técnicos de la máquina y sus principales elementos. Así como esquemas técnicos y descriptivos del área de actuación del sistema.
  - Copia de CD o soporte informáticos con documentación, programas instalables, manejadores y utilidades necesarias.
  - Numero de serie y claves de activación (en sobre cerrado con copias para los departamentos de Instalaciones e Informática) de todos los sistemas operativos, aplicativos e utilidades
  - En caso necesario, documentación entregada en los cursos y seminarios de formación de operadores y administradores.
  - Los números de serie de los sistemas operativos figuraran igualmente en pegatina dispuesta en la carcasa de la máquina.
- **Seguimiento y operación:**
- Toda empresa adjudicataria con responsabilidad de mantenimiento identificará sus máquinas, cpu's y elementos de forma que se indique, claramente y en la parte visible de los mismos.
  - Con dicha identificación se abrirá un cuaderno diario de actuaciones en las que se registre todo el historial de los elementos y se reflejen las órdenes de trabajo que les afecten y los resultados de las actuaciones consecuentes de mantenimiento y operación.
  - Todo acceso de técnicos de las empresas adjudicatarias de mantenimiento (tanto de forma física como telemática) quedará, igualmente, reflejado en los cuadernos diarios del elemento.
  - En la misma forma, las operaciones y protocolos de mantenimiento realizados por operadores de las Cortes, quedarán registradas en dichos cuadernos; así como los resultados de las mismas y las incidencias ocurridas.
  - Los departamentos de las Cortes de Informática e instalaciones fijarán con las Empresa adjudicatarias correspondientes los protocolos de actuación para la







CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

tramitación de órdenes de trabajo, gestión de incidencias, administración, mantenimiento y correcto desarrollo de lo expuesto en estos apartados.

### **PRESCRIPCIÓN 7ª- SERVICIOS EXCEPCIONALES**

La Empresa adjudicataria se compromete a realizar por sí cuantos servicios excepcionales de similares características a los aquí reseñados pudieran demandársele.

### **PRESCRIPCIÓN 8ª: SEGURIDAD**

La Empresa adjudicataria entregará, y mantendrá actualizada a petición de las Cortes de Castilla y León, una lista de los técnicos y personas autorizadas para el acceso a las instalaciones y la realización de actuaciones en las mismas, con referencia o nota del área o elementos a los que se refiere dicho acceso. Las Cortes se reservan el derecho a registrar los accesos de estos técnicos y guardar la relación de los mismos por tiempo indefinido.

A los técnicos se les proporcionará la correspondiente identificación, que acompañarán a los partes de trabajo en cada acceso a las instalaciones de las Cortes para las actuaciones correspondientes, tanto en los procesos de mantenimiento como para la resolución de incidencias. Dicha identificación se mantendrá visible durante su permanencia en las Cortes de Castilla y León.

El acceso a las instalaciones de las Cortes por los técnicos solo podrá realizarse con un parte de trabajo oportuna y correspondientemente identificado y sólo actuará en las áreas y elementos implicados en el parte de trabajo que le ha permitido el acceso.



**ANEXO: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES**

	Refer.	RNI	RAE	Instalación	Parad	Carga	Velocidad
1	Va-097	39.951	VA-097	Plataforma	2	3000 Kg.	0,01 m/s
2	VA-098	39.951	AS-1365	10823748	4	630 Kg	1 m/s VA-16
3	VA-099	39.951	11.366	10823804	3	630 Kg.	1 m/s VA-16
4	VA-100	39.951	11.364	10823911	4	480/ Kg.	1 m/s VF-16
5	VA-101	39.951	11.363	10823884	6	630 Kg	1 m/s VA-16
6	VA-102	39.951	11.362	10820508	4	630 Kg.	1 m/s VF-16
7	VA-103	39.951	11.085	10812509	6	630 Kg	1 m/s VA-16
8	VA-104	39.951	11.086	10812608	6	630 Kg	1 m/s VA-16
9	VA-105	39.951	11.087	10812634	6	630 Kg	1 m/s VA-16
10	VA-106	39.951	11.361	10823862	6	630 Kg	1 m/s VA
11	VA-107	39.951	11.369	10821497	6	630 Kg	1 m/s VA
12	VA-108	39.951	11.359	10821525	6	630 Kg	1 m/s VA
13	VA-109	39.951	11.357	10825513	6	630 Kg	1 m/s VA
14	VA-110	39.951	11.356	10825565	6	630 Kg	1 m/s VA
15	VA-11	39.951	11.358	AC191980	6	630 Kg	1 m/s VA

**Listado materiales más importantes que forman los aparatos elevadores:**

GRUPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
MAP	KM763600G01	LOP CB
MAP	KM763610G01	LOP 230
SET	KM713110G02	LCE CAN
SET	KM713120G02	LCE 230
SET	KM713140G05	LCE REC
SET	KM713150G11	LCE OPT
SET	KM713180G01	LCE GTW
SET	KM763640G01	LCE CPUNC
PUERTA	KM89717G04	MOTOR DE PUERTA ADVC-2R
PUERTA	KM89717G03	MOTOR DE PUERTA ADVC-2L
PUERTA	KM900650G13	PATIN PUERTA AMD01L-R1 R
PUERTA	KM900650G14	PATIN PUERTA AMD01L-R1 L
PUERTA	KM713703H05	PLACA LCE/FCB
PUERTA	KM713783H04	PLACA LCE/FCB (OPCIONES)
PUERTA	KM602810G01	PLACA OPERADOR AMD
TECHO CABINA	KM801103H05	PCB F2KX99
TECHO CABINA	KM713710G11	LCE CCB
TECHO CABINA	KM735380G01	Placa KONEXION de cabina R/735473G01





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

TECHO CABINA	KM750116G01	SPEECH UNIT, (ACU)
VARIADOR	KM769900G01	VARIADOR ENICS EESTI AS V3F16L 14 AMP
KONEXION	KM735400G28	PCB, KNX CPU BOARD
KONEXION	KM735476H28	EPROM KONEXION
KONEXION	KM735408H03	MEMORIA UNIDAD BASE
BOT. CABINA	KM772860G01	DISPLAY 7 SEGMENTOS KSS
BOT. CABINA	KM801093H03	PCB (EMERGENCIA)
BOT. CABINA	KM772850G02	F2KMUL ACCESO A
BOT. CABINA	KM804343G18	PULSADOR F2KALM
BOT. CABINA	KM804343G05	PULSADOR ABRE PUERTAS
BOT. CABINA	KM804343G01	PULSADOR PISO
PISO	KM772920G01	DISPLAY F2KH7S
PISO	KM804342G03	PULSADOR DE PISO
VARIOS	KM811491G01	TACOMÉTRICA BAUMER HÜBNER GMBH
VARIOS	KM771582G02	Módulo de Resistencia externa 8x50 OHM
VARIOS	KM273449	CURTAIN OF LIGHT 35 BEAMS

Versiones del software y firmware asociados a aparatos elevadores:

ASCENSORES CORTES CYL			
ASCENSOR	Nº EQUIPO	EPROM VARIADOR	EPROM CPU
1-1-A	10823804	2.32	762790 6.7.18
1-2	10823911	2.32	762790 6.7.18
1-1-B	10823748	2.32	762790 6.7.18
41276	10823884	2.32	762790 6.7.18
4-1-A	10812509	2.32	762790 6.7.18
4-1-b	10812608	2.32	762790 6.7.18
4-1-C	10812634	2.32	762790 6.7.18





CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

5-1-B	10821526	2.32	762790 6.7.18
5-1-A	10821497	2.32	762790 6.7.18
5-2-A	10825513	2.32	762790 6.7.18
5-2-B	10825565	2.32	762790 6.7.18
4-2	10823862	2.32	762790 6.7.18
2-2	10820508	2.32	762790 6.7.18

E-LINK instalado tiene  
la versión 2.1.4 v 5.0

